



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0483**-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 JUN 2018**



VISTOS: Resolución Directoral Regional N°0067-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 31 de enero del 2018, Informe N° 187-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de febrero del 2018, Informe N° 363 -2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de febrero del 2018; Informe N° 023-2016/GRP-440010-440012 de fecha 22 de febrero del 2018, Oficio N° 401-2018/GRP-440000-440010 de fecha 28 de febrero del 2018, Memorando N° 422-2018/GRP-440010-440012 de fecha 01 de junio del 2018, Escrito de Registro N° 05459-2018 de fecha 07 de junio de 2018, Informe N° 690 -2018/GRP 440000-440010-440014-440014.03 de fecha 07 de junio del 2018, Informe N° 909-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de junio del 2018, Memorando N° 439-2018/GRP-440010-440012 de fecha 08 de junio del 2018, Informe N° 696 -2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 11 de junio del 2018, Memorando N°450-2018/GRP-440010-440012 de fecha 12 de junio del 2018, Informe N° 951-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 15 de junio del 2018, Informe N° 956-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 18 de junio del 2018, Informe N° 509-2018/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 19 de junio del 2018 el Contrato de Locación de Servicios N° 492-2018 de fecha 19 de junio del 2018 relacionados con la designación de la Supervisión del Supervisor del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT- LOS MOLINOS DE SANGULI- ARADAS DE CHONTA- EMP. PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”;**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines. ;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de sus oficinas y ambientes, siendo necesario la ejecución del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT- LOS MOLINOS DE SANGULI- ARADAS DE CHONTA- EMP. PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”;**



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0483**-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 JUN 2018**



Que, con fecha 18 de enero del 2018 se suscribió el Contrato de Servicios N° 002-2018/GRP-DRTYC-DR entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el contratista INVERSIONES JYTA E.I.R.L. para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT- LOS MOLINOS DE SANGULI- ARADAS DE CHONTA- EMP. PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA"**;



Que, mediante Contrato N° 104-2018 se contrató los servicios de la Ingeniera MARIA AURORA BELTRAN GONZALES para realizar los servicios de Supervisión en la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -121 TRAYECTORIA EMP. PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP PI-120 (DV- MONTERO) DE LA REGION PIURA"**;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 067-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYCP de fecha 31 de enero del 2018 se designó a la Ingeniera María Aurora Beltrán Gonzales como Supervisora del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -121 TRAYECTORIA EMP. PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP PI-120 (DV- MONTERO) DE LA REGION PIURA"**;



Que, mediante Informe N° 187-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de febrero del 2018, la Unidad de Infraestructura Vial informa al Director (e) de Caminos el Estado Situacional de los Servicios, entre ellos se informa respecto al servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -121 TRAYECTORIA EMP. PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP PI-120 (DV- MONTERO) DE LA REGION PIURA"**; solicitando se realicen las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Alta Dirección para que informe si cuenta para el ejercicio fiscal 2018 con disponibilidad presupuestal; dado que el contrato cuenta con certificación presupuestal del año fiscal 2017;



Que, mediante Informe N° 363-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de febrero del 2018, el Director (e) de Caminos informa al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, respecto del Estado situacional de los Servicios de Mantenimientos Rutinarios y Periódicos, entre ellos el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -121 TRAYECTORIA EMP. PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP PI-120 (DV- MONTERO) DE LA REGION PIURA"**; indicando que los mismos cuentan con certificación presupuestal 2017 y que estando a lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 038-2018-EF que resuelve Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para que excepcionalmente hasta 15 de febrero del 2018 procese el gasto girado de los Devengados debidamente formalizados y registrados al 31 de diciembre del 2017 por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales así como por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, solicitando se realicen las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Planificación y





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0483** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 JUN 2018**

Presupuesto y la Alta Dirección para que informe si cuenta para el ejercicio fiscal 2018 con disponibilidad presupuestal; dado que el contrato cuenta con certificación presupuestal del año fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 023-2016/GRP-440010-440012 de fecha 22 de febrero del 2018 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica al Director Regional de Transportes y Comunicaciones que no existe el Marco Presupuestal para poder dar Cobertura Presupuestal al servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -121 TRAYECTORIA EMP. PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP PI-120 (DV- MONTERO) DE LA REGION PIURA"**;

Que, mediante Oficio N° 401-2018/GRP-440000-440010 de fecha 28 de febrero del 2018, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones alcanza al Coordinador Zonal Piura-PROVIAS DESCENTRALIZADO las fichas de los servicios de mantenimientos periódicos y rutinarios que cumplan con las condiciones establecidas vía correo electrónico para continuar con las intervenciones programadas en el Decreto de Urgencia N° 004-2017, a fin de que se nos asigne los recursos financieros;

Que, mediante Memorando N° 0422-2018/GRP -440010-440012 de fecha 01 de junio del 2018 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica a la Oficina de Administración la Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 001 Transferencia de Partidas entre pliegos;

Que, con Escrito de Registro N° 05459-2018 de fecha 07 de junio de 2018, la Ingeniero María Aurora Beltrán Gonzales presenta su RENUNCIA indicando que según la CLAUSULA TERCERA indica. QUE : " El plazo estimado para la realización del servicio de supervisión es de cuarenta (40) días calendarios (...) el mismo que será computado a partir del inicio de plazo de ejecución del servicio materia de ejecución" y siendo que con Carta N° 001-2018/CET-PI-121 del 16 de febrero del 2018 emitida por el Comité de entrega de terreno se informó que por no contar con la presencia en campo del representante legal de la empresa contratista Inversiones JYTA EIRL no se llevó a cabo la entrega de terreno en consecuencia no se llevó a cabo el inicio de ejecución del servicio. Asimismo, indica que actualmente se encuentra laborando en otra ciudad; por lo que, presenta su renuncia irrevocable para realizar el servicio de Supervisión en la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -121 TRAYECTORIA EMP. PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP PI-120 (DV- MONTERO) DE LA REGION PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 690-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 07 de junio del 2018, la Unidad de Infraestructura Vial solicita la cobertura presupuestal para la contratación de la Supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -121 TRAYECTORIA EMP. PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP PI-120 (DV- MONTERO) DE LA REGION PIURA"** indicando que se ha autorizado la transferencia de partidas en presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales para mantenimiento vial;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0483**-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 JUN 2018**



Que, mediante Informe N° 909 -2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de junio del 2018, el Director (e) de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la actualización de la certificación presupuestal emitida mediante Memorando N° 2201-2017/GRP-440010-440012 de fecha 06 de noviembre del 2017 para la Contratación del Supervisor del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -121 TRAYECTORIA EMP. PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP PI-120 (DV- MONTERO) DE LA REGION PIURA”**; por un valor referencial de S/ 6,666.67 (SEIS MIL SESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 67/100 soles);



Que, mediante Memorando N° 439 -2018/440010-440012 de fecha 08 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación Presupuestal para la Contratación de la Ejecución del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -121 TRAYECTORIA EMP. PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP PI-120 (DV- MONTERO) DE LA REGION PIURA”**; por un valor referencial de S/ 379,707.84 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 84/100 soles), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:



CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FF/RB	FN	DIV F.	GRPF	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
1.00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0005	2.3.2.4.1.2	379,707.84
								379,707.84



Que, mediante Informe N° 696 2018/GRP-440010-440014-400014.03 de fecha 11 de junio la Unidad de Infraestructura Vial hace de conocimiento al Director (e) de Caminos la renuncia al cargo de supervisora de la Ingeniero María Aurora Beltrán Gonzales presentada mediante Escrito de Registro N° 05459 el día 07 de junio del 2018;



Que, mediante Memorando N° 450 -2018/440010-440012 de fecha 12 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación Presupuestal para la Contratación de la Supervisión del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -121 TRAYECTORIA EMP. PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP PI-120 (DV- MONTERO) DE LA REGION PIURA”**; por un valor referencial de S/ 6,666.67 (SEIS MIL SESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 67/100 soles), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FF/RB	FN	DIV F.	GRPF	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
1.00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0005	2.3.2.7.11.99	6,666.67
								6,666.67



...cción Regional



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0483**-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 JUN 2018**

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 492-2018 de fecha 19 de junio del 2018 se contratan los servicios de la Ingeniera JENNY IVONNE ZEGARRA CORDOVA con Registro CIP N° 110348 para la Supervisión del servicio "**MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT- LOS MOLINOS DE SANGULI- ARADAS DE CHONTA- EMP. PI-120 (DV. MONTERO)**" con un valor referencial de S/ 6,666.67 (SEIS MIL SESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 67/100 soles);

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 067-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYCP de fecha 31 de enero del 2018 que resuelve DESIGNAR a la Ingeniera MARIA AURORA BELTRAN GONZALES como Supervisora del servicio "**MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -121 TRAYECTORIA EMP. PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP PI-120 (DV-MONTERO) DE LA REGION PIURA**"

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Ingeniero JENNY IVONNE ZEGARRA CORDOVA con Registro CIP N° 110348 para la Supervisión del servicio "**MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI- ARADAS DE CHONTA- EMP. PI-120 (DV. MONTERO)**".

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FF/RB	FN	DIV F.	GRPF	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
1.00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0005	2.3.2.7.11.99	6,666.67
								6,666.67





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0483**-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 JUN 2018**

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, a la Ingeniero Jenny Ivonne Zegarra Córdova con Registro CIP N° 110348, al contratista INVERSIONES JYTA EIRL en el domicilio legal sito en Jose Bernardo Alcedo N° 248-Urbanización Piura -Piura.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
[Firma]
Msc Ing. JAIME YRAAC BAAYEDRA DIEZ
Director Regional